

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 1 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

“SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”

Unidad Requirente  
SUBGERENCIA DE CRÉDITO

NOVIEMBRE-2024

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 2 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>BASE LEGAL.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>9</b>
2.1.	INVITACIÓN O CONVOCATORIA:.....	9
2.2.	ANTECEDENTES: .....	9
2.3.	OBJETIVOS: .....	10
2.4.	ALCANCE:.....	10
2.5.	METODOLOGÍA DE TRABAJO: .....	11
2.6.	INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:.....	14
2.7.	PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:.....	14
2.8.	DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL: .....	19
2.9.	PLAZO DE EJECUCIÓN: .....	20
2.10.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:.....	21
2.11.	GARANTÍAS .....	22
2.12.	RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS.....	22
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>22</b>
3.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .....	22
3.2	OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:.....	23
3.3	OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL.....	31
3.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO .....	31
3.5	MULTAS Y PENALIZACIONES: .....	31
3.6	VIGENCIA DE LA OFERTA:.....	32
3.7	SUBCONTRATACIÓN .....	32
<b>4.</b>	<b>PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>32</b>
4.1.	METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE.....	32
	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE .....	33
4.2.	METODOLOGÍA POR PUNTAJE .....	36
<b>5.</b>	<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>36</b>
<b>6.</b>	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>37</b>
<b>7.</b>	<b>DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR .....</b>	<b>38</b>
<b>8.</b>	<b>FORMULARIOS DE LA OFERTA.....</b>	<b>38</b>
	<b>FIRMA DE RESPONSABILIDAD:.....</b>	<b>38</b>

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 3 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

## 1. BASE LEGAL

### 1.1. NORMATIVAS RELACIONADAS AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1.1. CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

*“LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO*

*TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CAPÍTULO II.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO*

*SECCIÓN II.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO*

**ARTÍCULO 3.-** *Las entidades controladas deben establecer esquemas eficientes de administración y control del riesgo de crédito al que se expone en el desarrollo del negocio. Cada entidad controlada tiene su propio perfil de riesgo según las características de los mercados en los que opera y de los productos que ofrece; por lo tanto, al no existir un modelo único de administración del riesgo de crédito, cada entidad debe desarrollar su propio esquema.*

*Las entidades controladas deberán contar con un proceso formalmente establecido de administración del riesgo de crédito que asegure la calidad de sus portafolios y además permita identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo de contraparte y las pérdidas esperadas, a fin de mantener una adecuada cobertura de provisiones o de patrimonio técnico.” (El énfasis me pertenece).*

*SECCIÓN III.- METODOLOGÍA Y PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO,*

**“ARTÍCULO 7. -** *Las metodologías implantadas deben considerar la combinación de criterios cuantitativos y cualitativos, de acuerdo con la experiencia y las políticas estratégicas de la entidad; deben permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de los diferentes portafolios. Esta metodología debe ser evaluada periódicamente a fin de garantizar la idoneidad de la misma, al igual que la relevancia de las variables utilizadas.*

*La administración del portafolio de crédito incluye las siguientes etapas fundamentales: el otorgamiento que incluye las fases de evaluación, aprobación, instrumentación y desembolso; seguimiento; recuperación; y, control, para lo cual es necesario que las establezcan:*

- a. *Criterios, metodologías y sistemas internos de evaluación crediticia para la selección y otorgamiento de los créditos, que se ajusten al perfil de riesgo de la entidad, los que deben ser consistentes con la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución controlada; y, estar basados en el análisis de los estados financieros, flujos de caja del proyecto, calidad de la gerencia, entre otros, para los clientes de los que se dispone de suficiente información financiera; y, en sistemas de evaluación crediticia, por ejemplo: ‘credit scoring’;*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 4 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- b. *Un sistema de seguimiento y control del riesgo de crédito de los diferentes portafolios, lo que implica un proceso continuo de calificación de los sujetos y operaciones coherente con el proceso de otorgamiento, que incluya un esquema para realizar el seguimiento del nivel de riesgo de cada sujeto y operación, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo XVIII ‘Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos’ del título II ‘Sistema financiero nacional’, del Libro I ‘Sistema Monetario y Financiero’ de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Adicionalmente, el control del riesgo incorpora la adopción de medidas para mitigar los riesgos, cuando se identifican debilidades potenciales o reales en un cliente, tales como: reducción o transferencia de exposición, nuevas garantías, entre otras;*
- c. (...)
- d. *Un sistema de información basado en reportes objetivos, con información suficiente para satisfacer las necesidades de la institución, apoyar los procesos de toma de decisiones de la administración del riesgo de crédito y asegurar una revisión oportuna de las posiciones de riesgo y de las excepciones.*

*La información debe ser permanente, oportuna y consistente; y, ser distribuida a los niveles administrativos correspondientes para asegurar que se tomen acciones correctivas”.*

#### SECCIÓN V. GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DE NEGOCIO

*“ARTÍCULO 19.- El marco de referencia del sistema de gestión de continuidad del negocio debe contener, al menos, lo siguiente, pero sin limitarse a:*

(...)

7. *Planes de contingencia y de continuidad del negocio que permita asegurar la disponibilidad de los productos y servicios críticos de la entidad controlada y disminuir los efectos de eventos disruptivos.*
8. *Procedimientos de pruebas de los planes de contingencia y del plan de continuidad del negocio que permitan comprobar su efectividad y realizar los ajustes necesarios, cuando existan cambios que afecten la aplicabilidad del plan o, al menos, una vez al año; las pruebas deben incluir el alcance y el detalle de los aspectos a probar, incluida la participación de los proveedores, así como las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de su ejecución.*

*La entidad controlada periódicamente debe monitorear y evaluar el servicio prestado; así como verificar que auditoría interna o su equivalente del proveedor de servicios asegure que los planes de contingencia y/o continuidad de las compañías contratadas que soportan los servicios críticos de la entidad se encuentren actualizados, y que estos sean debidamente probados con la intención de precautelar los servicios brindados. Además, la entidad controlada debe incluirlos dentro de sus pruebas anuales de continuidad y el resultado de estas debe ser comunicado a las instancias correspondientes.”*

#### 1.1.2. CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS:

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO,

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 5 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

## TÍTULO II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

### CAPITULO VII: POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO

#### SECCIÓN II.- ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

*“Art. 7. - Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, harán seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un monitoreo permanente a través de un sistema de información para cada tipo de riesgo, preparado para satisfacer las necesidades particulares de la entidad.*

*Estos sistemas mantendrán información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones, que permita la generación de informes y reportes permanentes, al menos mensuales, debiendo ser oportunos, objetivos, relevantes, consistentes y dirigidos a los correspondientes niveles de la administración y de los organismos de control.*

*Los sistemas de información deben asegurar una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones cuando aplique.”*

#### 1.1.3. CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO I:

##### Sección 17

##### Servicio de Registro de Datos Crediticios

*“Art. 357.- Registro de Datos Crediticios. - El servicio de referencias crediticias será prestado por la Superintendencia de Bancos y por las personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Bancos, entidad que está facultada para supervisar y controlar el ejercicio de sus actividades.*

*El servicio de referencias crediticias es aquel que, mediante la recepción de información de riesgos crediticios, el mantenimiento, análisis y procesamiento de la misma, permite a los usuarios del servicio identificar adecuadamente a una persona y evaluar su riesgo crediticio, determinar sus niveles de endeudamiento, solvencia económica, así como su capacidad de endeudamiento y pago de obligaciones. El servicio podrá prestarse mediante la entrega de reportes de información crediticia, modelos de riesgos, scores de crédito o en general diversas metodologías, procesamiento de información o servicios de valor agregado. El servicio podrá incluir información complementaria en tanto sea relevante para los fines indicados.*

*El registro permitirá contar con información individualizada de las personas naturales y jurídicas respecto de las operaciones crediticias que se hayan contratado con las entidades del sistema financiero público y privado, incluyendo los casos en que éstas actúen en su nombre o por cuenta de una entidad bancaria o financiera del exterior, así como de aquellas realizadas con las entidades del sector financiero popular y solidario, del sector comercial, telecomunicaciones y de otras instituciones en las que se registren obligaciones de pago, las mismas que serán determinadas por resolución de la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 6 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Los servicios podrán ser comercializados a las personas naturales o jurídicas que estén legalmente autorizadas a otorgar créditos o en general a las que requieran evaluar riesgo crediticio para la realización o seguimiento de negocios o transacciones económicas”.

#### 1.1.4. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

*“Art. 28.- Datos crediticios.- Salvo prueba en contrario será legítimo y lícito el tratamiento de datos destinados a informar sobre la solvencia patrimonial o crediticia, incluyendo aquellos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticia que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, en aquellos casos en que los mismos sean obtenidos de fuentes de acceso público o procedentes de informaciones facilitadas por el acreedor. Tales datos pueden ser utilizados solamente para esa finalidad de análisis y no serán comunicados o difundidos, ni podrán tener cualquier finalidad secundaria.*

*La protección de datos personales crediticios se sujetará a lo previsto en la presente ley, en la legislación especializada sobre la materia y demás normativa dictada por la Autoridad de Protección de Datos Personales.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrán comunicarse los datos crediticios relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial una vez transcurridos cinco años desde que la obligación a la que se refieran se haya hecho exigible.*

#### 1.1.5. MANUAL DE CRÉDITO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL NOVIEMBRE 2023, en los artículos de préstamos hipotecarios:

##### CAPÍTULO III: CONCESIÓN

##### Sección I. Requisitos básicos para la Precalificación

*“Art. 17.5 Cumplir con el parámetro integral de calificación crediticia establecido para el efecto por el BIESS. Estos parámetros de calificación deberán ser aprobados por el Directorio previo informe del Comité de Administración Integral de Riesgos.*

##### Sección II. Calificación y Aprobación del Crédito

**Art. 18.** *Una vez que el sujeto de crédito hubiere obtenido la aprobación de su pre-calificación, entregará la documentación detallada en la solicitud de precalificación generada a través de la página web del BIESS, en los lugares y forma que señale el BIESS, conjuntamente con la solicitud de crédito debidamente firmada por el(los) solicitante(s) para proceder con la evaluación y valoración del bien inmueble que será entregado en garantía.*

**Art. 20.** *Una vez aprobada la solicitud de crédito, con la documentación entregada por el/los solicitante(s) del crédito se dará inicio a la fase legal para gestionar la constitución de la garantía hipotecaria.*

*Si durante la fase legal existen observaciones por parte del municipio o registrador de la propiedad del cantón donde se encuentra ubicado el bien inmueble a hipotecar, el Banco otorgará a los solicitantes del crédito un plazo para regularizar dichas observaciones. Así también, previo a la ejecución del/los desembolso(s) del crédito, el BIESS verificará si el/los sujeto(s) de crédito continua(n) afiliado(s) al IESS y si su capacidad de endeudamiento no ha disminuido, de detectarse que el o los solicitantes se encuentran*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 7 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

cesantes y/o se deterioró su capacidad de endeudamiento, el Banco suspenderá el proceso de concesión del crédito y otorgará un plazo para que regularice su situación laboral y/o económica.

En cualquiera de los casos antes descritos, de cumplirse los plazos otorgados por el Banco sin sanear las inconsistencias reportadas, el crédito será negado definitivamente.”

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS - MANUAL DE CRÉDITO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, NOVIEMBRE 2023:

**“PRIMERA:** Hasta que La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos ponga en funcionamiento el nuevo Sistema de Registro Crediticio, el BIESS seguirá utilizando los servicios e información de los Burós de Información Crediticia, de acuerdo a la normativa establecida por la Dirección Nacional de Datos Públicos y la Superintendencia de Bancos del Ecuador”.

#### 1.1.6. MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DICIEMBRE 2022:

El artículo 14. Riesgos de Crédito, 14.1. Objetivos de la Administración de Riesgos de Crédito prevé: *“Establecer de manera preventiva apoyado de técnicas matemáticas y econométricas los perfiles de riesgos, que podría manifestar mayores probabilidades de impago y diseñar estrategias preventivas para su recuperación”.*

Adicionalmente, en el Artículo 14.4. Medición, contempla: *“Para la medición del riesgo de crédito, será necesaria la elaboración de las siguientes metodologías:*

- *Modelos y metodologías para la cuantificación de las pérdidas esperadas y por consiguiente la provisión para pérdidas crediticias.*
- *Modelos de scoring para calificar operaciones crediticias y su pre-aprobación y definir los rangos o categorías de riesgos conforme a la estrategia de negocios del banco”.*

Y, complementariamente en el Artículo 14.7. Plan de Contingencia de Crédito, Estrategias Específicas: *“A fin de mantener a la Institución en un nivel aceptable de exposición de riesgo de crédito, puede aplicarse una o varias de las siguientes estrategias:*

- *Cumplir estrictamente los instructivos para la concesión de créditos: originales, reestructurados, renovados o refinanciados.*
- *Disponer de un sistema de seguimiento y control del riesgo de crédito de los diferentes portafolios, lo que implica un proceso continuo de calificación de los sujetos y operaciones coherentes con el proceso de otorgamiento, que incluya un esquema para realizar el seguimiento del nivel de riesgo de cada sujeto y operación.*
- *Adicionalmente, el control del riesgo incorpora la adopción de medidas para mitigar los riesgos, cuando se identifican debilidades potenciales o reales en un cliente, tales como: reducción o transferencia de exposición, nuevas garantías, entre otras.*

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 8 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Analizar la metodología y técnica analítica basada en el comportamiento histórico de los portafolios de crédito y contingentes, que permitan determinar los indicadores de riesgo de crédito del portafolio de cartera”.

## POLÍTICA SEGURIDAD INFORMACIÓN, JULIO 2024

### TÍTULO III: POLÍTICAS ESPECIALES

#### CAPÍTULO IV: CONTROL DE ACCESOS

##### Art.5 Políticas Específicas. -

5.1.1 **Roles y responsabilidades de seguridad de la información:** El BIESS definirá las funciones y responsables de las actividades de la seguridad de la información, que permitan establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información.

5.1.2 **Separación de funciones:** Mantener una adecuada segregación de funciones para reducir los riesgos de error o fraude, con el fin de reducir las oportunidades de alteración a las propiedades de la información o mal uso de la información.

5.1.14 **Control de acceso:** Establecer un procedimiento para el control de accesos a la información que considere la concesión, administración de usuarios y perfiles para el registro, eliminación y modificación de la información, que garanticen una adecuada segregación de funciones y reduzcan el riesgo de error o fraude; así como, la revocación de usuarios, tanto de aplicativos, software base, red, dispositivos de seguridad perimetral, bases de datos, entre otros. También se deberá controlar el acceso de los proveedores a la información del BIESS, durante la prestación de sus servicios. Concluida la vigencia del contrato, los accesos deberán ser eliminados.

5.4.2 **Derechos de acceso privilegiado:** La asignación de derechos de acceso deberá estar restringido y controlado mediante un proceso formal de autorización.

5.4.3 **Restricción de acceso a la información:** El acceso a la información será limitado y gestionado de acuerdo a la normativa de control de acceso definida por la institución.

## 1.2. REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

“Art. 5. - **Definiciones.** - Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) **5.2 Bases del concurso:** Documento que contiene las características técnicas y condiciones requeridas para la contratación, parámetros de evaluación, las obligaciones contractuales, el cronograma, la forma de presentación de ofertas; y, demás particularidades de la contratación. (...) **5.6 Fase preparatoria:** Incluye la elaboración y/o modificación del Plan Operativo Anual - POA; informe de necesidad; informes técnicos de ser el caso, estudio de mercado para definir el presupuesto referencial; bases del concurso (...) **5.10 Mejor oferta:** Oferta que brinde al BIESS, las mejores condiciones en los aspectos técnicos, económicos y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en las bases del concurso.”

“Art. 27. - **Bases del concurso.** - Para la contratación de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, el área requirente elaborará y aprobará las bases del concurso, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Deberán ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 9 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

2. *Las áreas requirentes conjuntamente con la Dirección de Riesgo Operativo identificarán los bienes y servicios provistos por terceros que soportan los procesos críticos del negocio; de igual manera determinarán y evaluarán los riesgos a los que se expone el BIESS al contratar servicios provistos por terceros para determinar los factores y condiciones de mitigación a considerar en las bases de concurso.*
3. *El área requirente deberá observar y cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas de control para la gestión del riesgo operativo vigente, emitidas por la Superintendencia de Bancos y demás normativa interna, particularmente en los que soportan los procesos críticos del BIESS, debiendo incorporar en las bases del concurso, los parámetros y procesos que aseguren la evaluación, calificación y selección de los proveedores; así como las condiciones requeridas para la prestación del servicio y las obligaciones del contratista, que se trasladarán a las cláusulas contractuales como obligaciones de las partes.*
4. *El área requirente, deberá establecer el proceso que asegure el control y monitoreo de los servicios contratados, mediante la evaluación, gestión y vigilancia de éstos, a fin de garantizar que se cumplan en todo momento con los niveles mínimos de servicio acordados y demás cláusulas establecidas en el contrato. La información utilizada para el monitoreo de los servicios contratados debe ser obtenida por la entidad controlada de manera independiente de aquella que proporcione el proveedor, para lo cual podrá utilizar los mecanismos técnicos que considere pertinentes, que le permita confirmar el cumplimiento de las condiciones contractuales.*
5. *Las Bases del concurso, deberán contener por lo menos, pero sin limitarse a: (...)*

*Las bases del concurso, incluirán cualquier otra condición exigida por la Superintendencia de Bancos, o demás normativa que rige al sistema financiero, de acuerdo al objeto de contratación; y, serán aprobadas por el titular del área requirente; y, revisadas por las áreas técnicas que correspondan.*

*Las bases del concurso no podrán afectar el trato igualitario que se le debe dar a todos los participantes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.*

**27.1 Consideraciones particulares de las bases del concurso:** *En cumplimiento de las disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos, las áreas requirentes con el acompañamiento de las áreas técnicas deberán incorporar en las Bases del concurso, las disposiciones vigentes exigidas por el ente de control (...)."*

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN**

### **2.1. INVITACIÓN O CONVOCATORIA:**

Se convoca a las personas naturales, jurídicas, en asociación o consorcios; cuya actividad económica se encuentre relacionada directamente al objeto de contratación, legalmente capaces para contratar, debidamente calificadas por la Superintendencia de Bancos, a que presenten sus ofertas para los "SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO".

### **2.2. ANTECEDENTES:**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>10</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato No. BIESS-CJUR-GE-003-2022 por el “SERVICIO DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO” con la compañía DATAEXPERTO-BURO DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A. por un plazo contractual de 365 días.

El Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024), de la Subgerencia de Crédito, tiene aprobada la tarea de los “SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”, con el fin de contratar el servicio y así dar cumplimiento a los requerimientos del ente rector.

### 2.3. OBJETIVOS:

Contratar un proveedor del “SERVICIO DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”, que se encuentre calificado por la Superintendencia de Bancos, que proporcione información del historial de crédito de personas naturales y jurídicas con el fin de administrar el riesgo crediticio y facilitar la toma de decisiones en la concesión, recuperación, arreglo de obligaciones, facilidades de pago de préstamos hipotecarios y propuestas de inversión.

### 2.4. ALCANCE:

La contratación tiene como alcance la ejecución de cinco componentes que son: Consulta Canal Servicio Web, Consultas Web, Consultas Batch, Backtesting y metodología del modelo scoring de originación para los créditos hipotecarios.

- El servicio de consulta Canal Servicio Web, será utilizado a nivel nacional por los asegurados que se ingresen con su cédula y clave a los sistemas y/o plataformas informáticas del BIESS.
- El servicio de consulta Canal Web, será utilizado a nivel nacional, por los funcionarios autorizados por el Administrador de Contrato.
- El servicio de consultas Canal Batch, Backtesting serán utilizadas en la matriz del BIESS.
- La Metodología del modelo de scoring de originación, serán usados por la Subgerencia de Riesgos.

Los “SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”, permitirán:

- Integrarse los aplicativos PH WEB para precalificación y generación de solicitud de préstamos hipotecarios a través de consultas canal servicio web, en los procesos de concesión y recuperación de cartera.
- Implementar ajustes a los modelos de aprobación del BIESS, dependiendo el producto hipotecario para la obtención de información del sujeto de crédito a través de los aplicativos web de préstamos hipotecarios.
- Obtener información de situación crediticia mediante consultas masivas de lista de clientes solicitados por el BIESS a través de consultas Batch.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>11</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- Facilitar el análisis de modelos predictivos a través de datos históricos del historial crediticio de los clientes.
- Mantener acceso en línea a aplicativos que permitan conocer el estado de la situación crediticia de los clientes a través de consultas web
- Verificar que los distintos emisores de valores de renta fija y renta variable que representan alternativas de inversión para el BIESS, cumplan con lo que establece la Política de Inversiones No Privativas vigente, así como, con lo que determina el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; previo a que el Banco tome posición de inversión, de ser el caso para dar cumplimiento a la normativa de los organismos de control.
- Mejorar el procesamiento y análisis de solicitudes de novación, refinanciamiento, reestructuración y facilidades de pago.
- Mejorar el nivel de atención de reclamos y requerimientos de clientes.
- Cumplir la normativa aplicable sobre tratamiento y procesamiento de datos personales para fines crediticios.

## 2.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

### De la Prestación del Servicio:

La contratación de los “SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”, atiende al cumplimiento de normativa establecida por la Superintendencia de Bancos y de la normativa referente a Tratamiento de Datos Personales; por lo cual, la empresa que brinde este servicio deberá acogerse y cumplir con los requisitos previos exigidos por el ente rector y normativa aplicable para la implementación del servicio.

### ETAPA 1: ACTIVACIÓN TECNOLÓGICA:

- Una vez suscrito el contrato, de ser el caso que se requiera una transición del servicio, el Administrador del Contrato, coordinará con las áreas de negocio propietarias de los aplicativos de concesión y recuperación de préstamos hipotecarios, con la Coordinación de Tecnología y el/la contratista para realizarán las gestiones que correspondan, así como, los aspectos técnicos bancarios, desarrollos informáticos y administrativos previos para la implementación del servicio. Para lo cual, el/la contratista debe proveer de un ambiente de desarrollo, donde se puedan verificar todos los aspectos de pruebas y conectividad de los servicios a ser consumidos por el BIESS como parte de los procesos de pruebas y certificación de servicios.
- El Administrador del Contrato realizará la coordinación con el/la contratista, la activación Tecnológica se realizará con apoyo de la Coordinación de Tecnología, una vez el proveedor informe la finalización de la habilitación del servicio se deberá validar técnica y funcionalmente de acuerdo a la normativa interna vigente, con el fin de que el Administrador del Contrato proceda a suscribir el “ACTA DE ACTIVACIÓN TECNOLÓGICA” conjuntamente con el contratista. En el caso de que la Activación tecnológica del servicio web, se realice antes de los 30 días

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 12 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

calendario, la etapa 2 “Servicio de Consultas Buró de Crédito”, podrá iniciar inmediatamente previa autorización del Administrador del Contrato.

En cualquiera de los casos el contratista deberá entregar al BIESS el modelo de decisión con el cual se parametrizo el servicio con el punto de corte, cuota estimada de buró y calificación de riesgo en el sistema financiero.

La activación tecnológica es necesaria cuando se suscriba el contrato con un/una nuevo/a contratista, debido a que previo a la implementación a producción es necesario realizar conexiones y pruebas.

## ETAPA 2: SERVICIO DE CONSULTAS BURÓ DE CRÉDITO:

- El Servicio de Consultas Buró de Crédito, podrá iniciar inmediatamente previa autorización del Administrador del Contrato una vez firmada el “ACTA DE ACTIVACIÓN TECNOLÓGICA”.
- El/la contratista del servicio deberá remitir los entregables detallados en la sección de “PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS”
- El Administrador del Contrato deberá solicitar a los Subgerentes o Directores, la emisión de un reporte mensual que confirme las consultas del canal web realizadas por cada una de las áreas que hagan uso de las mismas.
- El Administrador del Contrato adjuntará para el pago el reporte de las consultas consumidas del canal servicio web, el mismo será generado mediante un servicio de reportería provisto por el BIESS.
- El Administrador del Contrato adjuntará para el pago el reporte de las consultas consumidas del canal web, el mismo será generado mediante el aplicativo provisto por el/la contratista para la gestión de cuentas de usuario y perfiles de acceso. Este reporte debe contener mínimo los siguientes campos: cédula del usuario, nombre usuario, cédula o identificación de cliente consultado, nombre de cliente consultado, fecha y hora de consulta.
- El Administrador del Contrato adjuntará para el pago el reporte de las consultas consumidas del canal servicio web, el mismo será generado mediante el aplicativo provisto por el/la contratista para la gestión de cuentas de usuario y perfiles de acceso. Este reporte debe contener mínimo los siguientes campos: cédula o identificación de cliente consultado, nombre de cliente consultado, puntaje score, fecha de consulta, tipo de producto consultado, cuota estimada, hora inicio llamada (HH-MM-SS), hora fin llamada (HH-MM-SS) y tiempo de respuesta.
- El/la contratista deberá remitir los reportes de consultas canal Batch, Backtesting, metodología del modelo scoring de originación para los créditos hipotecarios, a través de un canal seguro y encriptado al Administrador del Contrato, para enviar y recibir la información respectiva para descarga de los usuarios que hacen uso del buró y respaldo del Administrador del Contrato de acuerdo a la periodicidad establecida en la sección de El/la contratista del servicio deberá remitir los entregables detallados en la sección de “PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS”

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 13 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- El BIESS cancelará por el servicio prestado de Canal Servicio Web y/o del Canal web, por una sola consulta del cliente dentro del periodo de vigencia de los datos que es de 15 días calendario contados a partir de su ingreso inicial, en caso de que el Banco requiera el cambio de vigencia de validez de los datos, bastará con la sola notificación de cambio del Administrador del Contrato al contratista.
- El/la contratista deberá entregar mensualmente en el término de hasta 5 días, un reporte de disponibilidad del servicio detallados en la sección de “DEFINICIÓN DE FORMA Y CONDICIONES DE PAGO” y en caso de existir ventanas de mantenimiento, detallará el tiempo que este permaneció NO disponible. (El/la contratista deberá notificar al Administrador del Contrato y a la Coordinación de Tecnología de forma oportuna para los mantenimientos programados. En caso de falta de disponibilidad por otros motivos, deberá remitir el respectivo informe, para establecer la causa y tiempo). El BIESS podrá realizar verificaciones de la disponibilidad cuando así lo requiera.
- La solicitud de consultas Batch, Backtesting, metodología del modelo scoring de originación para los créditos hipotecarios, se solicitarán al contratista por escrito, a través de cualquier medio físico o digital, por parte del Administrador del Contrato, para que las mismas sean generadas, de no existir notificación las consultas no deben ser generadas y pagadas. Son servicios que, de consumirse, se realizarán los pagos necesarios.
- El/la contratista deberá proveer un canal de conectividad y comunicación de uso exclusivo para el BIESS. (Conexión SFTP). Los canales de comunicación deben ser consensuados y analizados con la Coordinación de Tecnología del BIESS.
- El/la contratista deberá designar y comunicar al Administrador del contrato, el nombre y contacto de su representante que atenderá y solventará los requerimientos del Banco.
- Para el servicio masivo de consulta de clientes, el BIESS enviará la lista de cédulas a ser consultadas. (Esto se realizará a través del canal seguro y encriptado que proporcione el/la contratista para enviar y recibir la información respectiva), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 48 horas laborables.
- Para el servicio Backtesting se remitirá la información crediticia mínima requerida, previamente por el BIESS, de los clientes a ser evaluados. (Esto se realizará a través del canal seguro y encriptado proporcionado por el/la contratista para enviar y recibir la información respectiva), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 15 días calendario.
- La metodología del score de originación será entregada el día que entre en operaciones el score para la evaluación y aprobación de los préstamos hipotecarios.
- La información que se proporcionará, al ser sujeta a sigilo bancario, obligatoriamente motivará la firma del respectivo acuerdo de confidencialidad, cuyo incumplimiento derivará en las sanciones establecidas por la ley y los organismos de control, así como la culminación unilateral del contrato. La empresa que prestará el servicio además deberá manejar protocolos que precautelen la seguridad de datos de acuerdo a lo que determine el marco legal vigente.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 14 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- La responsabilidad de el/la contratista es otorgar los “SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO”, cumpliendo la normativa interna y externa vigente, y deberán estar disponibles conforme los parámetros mínimos establecidos en la sección de MULTAS Y PENALIZACIONES: “Acuerdo de Niveles de Servicios (SLA)”.
- Durante la vigencia del contrato, como parte del servicio previsto, el/la contratista en el término de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato, capacitará al personal del BIESS a nivel nacional en relación al contenido de la información provista en el canal web, para lo cual proveedor de material didáctico, instructivos u otros documentos relevantes sobre los temas impartidos respecto al reporte de información crediticia y deberá emitir una certificación de capacitación a los participantes, sin costo adicional para el BIESS.
- El Contratista debe entregar todos los habilitantes de la conexión tecnológica con los sistemas y/o plataformas informáticas del BIESS, de acuerdo a la normativa aprobada del BIESS del Ciclo de Vida de Software.

#### **Control y Monitoreo del Servicio** (cumplimiento obligatorio conforme la Superintendencia de Bancos)

El área requirente establecerá la metodología que aplicará el administrador del contrato para asegurar el control y monitoreo de los servicios contratados, mediante la evaluación, gestión y vigilancia de éstos, a fin de garantizar que se cumplan en todo momento con los niveles mínimos de servicio acordados y demás cláusulas establecidas en el contrato. La información utilizada para el monitoreo de los servicios contratados debe ser obtenida por el administrador de contrato de manera independiente de aquella que proporcione el proveedor, para lo cual podrá utilizar los mecanismos técnicos que considere pertinentes, que le permita confirmar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

#### **2.6. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:**

El BIESS dispone de la siguiente información para la ejecución del proceso de contratación:

- La entidad dispone de un sistema informático interno y conexión a internet para poder acceder a la información y aplicativos con los que cuenta el/la contratista.
- Adicionalmente, los accesos del SFTP, para el enviar y recibir la información de las consultas Batch y Backtesting.

#### **2.7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

La contratación contempla los siguientes componentes:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 15 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Tabla 1. Servicios esperados

ÍTEM	BIEN /SERVICIO	CANTIDAD PROYECTADA	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Consulta Web Service	2'579.745	N° Consultas	<p>El/la contratista proveerá al BIESS el servicio de Consultas web service, que se enlazará a través de un estándar de comunicación tecnológica de servicio web que usa actualmente el BIESS.</p> <p><a href="https://ph.biess.fin.ec">https://ph.biess.fin.ec</a></p> <p>Con el fin de que se considere la información en la precalificación y en las solicitudes de concesión y recuperación de préstamos hipotecarios, realizadas directamente por los asegurados.</p>
2	Consultas Web	24.067	N° Consultas	<p>Son consultas realizadas por los funcionarios o servidores de las distintas áreas del banco, a los cuales se les otorgará un usuario y clave para que puedan generar las consultas directamente desde el portal web del contratista</p>
3	Consultas Batch	1'536.000	N° Consultas	<p>El contratista proveerá al BIESS el producto de Consultas Batch donde se determinarán variables crediticias definidas por el BIESS</p>
4	Back Testing	4	Unidad	<p>El estudio de Backtesting requerido es el análisis del rendimiento del modelo matemático de originación para préstamos hipotecarios mediante la evaluación predictiva del modelo utilizando los datos históricos y determinado si el apetito al riesgo sigue siendo el mismo que al inicio del año. Cabe indicar que se realizarán modelos tanto con variables que mantenga el buró y con datos que el BIESS podría entregar para realizar las corridas específicas.</p>

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 16 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

5	Metodología del Modelo de Scoring de Originación para Créditos Hipotecarios	1	Unidad	De la metodología del modelo de scoring de originación con la que se evaluará la aprobación de los créditos hipotecarios en el BIESS.
---	---	---	--------	---

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

El/la contratista deberá poseer la información del comportamiento crediticio a nivel nacional, tanto de manera actualizada como histórica, de las siguientes fuentes de información:

**Sistema financiero:**

Incluye la información actual e histórica de todas las instituciones financieras que son reguladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Adicionalmente, la información de las instituciones financieras que actualmente se encuentran reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS.

**Sistema comercial:**

Información crediticia de empresas que ofrecen servicios o productos en el mercado ecuatoriano, incluyendo empresas

La información generada por el/la contratista, deberá ser entregada por los siguientes canales:

**a. Consulta Canal Servicio Web**

Proyección de servicios a través de Consultas canal Servicios Web:

**Tabla 2: Proyección Servicio Web**

CONSULTAS	ÁREA RESPONSABLE DEL COMPONENTE	USUARIOS CONSULTANTES	AÑOS	PROYECCIÓN DE CONSULTAS PROMEDIO (3 AÑOS)
Canal Servicio Web	Subgerencia de Crédito	Afiliados/Jubilados	3	2'579.745

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

Las consultas mensuales y anuales podrán incrementarse o disminuirse, de acuerdo a la necesidad institucional y se podrían compensar los meses que existen menos o más consultas de las estimadas.

A través de una software de comunicación tecnológica de Canal Servicio Web (Web Service), los sistemas del BIESS se comunican con el buró de crédito, enviando la información necesaria para realizar la evaluación de los sujetos, las consultas solicitadas son procesadas y evaluadas de acuerdo a los modelos de aprobación BIESS; y el resultado es retornado a los sistemas BIESS para su consumo en un máximo de dos (02) segundos. La información a través del Canal Servicio Web deberá estar encriptada.

**b. Consulta Canal Web**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 17 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Las solicitudes de crédito que sean evaluadas individualmente en el Website y publicadas en Internet, para cada solicitud el Website entrega información en forma de un reporte Web, que se presenta al usuario BIESS en un navegador de internet.

El ingreso al website, deberá ser a través de un usuario y clave asignada, en base al procedimiento establecido por la empresa del servicio.

Proyección de consultas a consumir:

**Tabla 3. Proyección Canal web**

CONSULTAS	ÁREA RESPONSABLE DEL COMPONENTE	USUARIOS CONSULTANTES	PROYECCIÓN DE CONSULTAS PROMEDIO (3 AÑOS) <sup>1</sup>
Canal Web	Dirección de Gestión de Crédito	Servidores BIESS	16.020
	Dirección de Balcón de Servicios	Servidores BIESS	3.960
	Subgerencia de Banca de Inversión	Servidores BIESS	2.616
	Dirección Atención al Usuario	Servidores BIESS	1.171
	Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez	Servidores BIESS	300
<b>TOTAL</b>			<b>24.067</b>

**Elaboración:** Subgerencia de Crédito

**Fuente:** Dirección de Gestión de Crédito/ Subgerencia Banca de Inversión /Dirección Balcón de Servicios/ Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez / Dirección de Atención y requerimientos del usuario financiero

### c. Consultas Canal Batch

El canal Batch es utilizado para el procesamiento masivo de solicitudes de crédito, en este el BIESS entrega la información de un grupo de solicitudes, para que las procese el/la contratista. Retornará el resultado individual de todas las solicitudes a manera de reporte o en archivos planos, máximo 48 horas posterior al requerimiento realizado por el BIESS.

**Tabla 4. Proyección consultas Batch**

CONSULTAS	ÁREA RESPONSABLE DEL COMPONENTE	USUARIOS CONSULTANTES	PROYECCIÓN ANUAL	AÑOS	PROYECCIÓN DE CONSULTAS PROMEDIO (3 AÑOS)
Consultas Batch	Subgerencia de Riesgos	Servidores BIESS	500.000	3	1.500.000
Consultas Batch	Subgerencia de Crédito	Servidores BIESS	12.000	3	36.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.536.000</b>

**Elaboración:** Subgerencia de Crédito

**Fuente:** Dirección de Gestión de Crédito/ Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez

Las consultas Batch se determinan de acuerdo a las necesidades de las Subgerencias de Riesgos y de Crédito; las consultas de la Dirección Riesgos de Crédito se gestionarán de manera trimestral. Las consultas de la Dirección de Gestión de Crédito solicitarán de acuerdo a la demanda requerida. Las

<sup>1</sup> Las consultas proyectadas podrán incrementarse o disminuirse, de acuerdo a la necesidad institucional.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 18 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

consultas serán remitidas por un medio seguro, el canal de transmisión deberá estar encriptado y se deberá establecer el repositorio donde se pone la información.

Las consultas proyectadas podrán incrementarse o disminuirse, de acuerdo a la necesidad institucional y se realizarán los pagos de acuerdo al consumo de las mismas.

#### d. Backtesting del modelo de originación para créditos hipotecarios

El estudio de Backtesting requerido es el análisis del rendimiento del modelo matemático de originación para préstamos hipotecarios mediante la evaluación predictiva del modelo utilizando los datos históricos y determinado si el apetito al riesgo sigue siendo el mismo que al inicio del año. Cabe indicar que se realizarán modelos tanto con variables que mantenga el buró y con datos que el BIESS podría entregar para realizar las experimentaciones específicas.

**Tabla 5. Proyección servicio de Backtesting**

CONSULTAS	ÁREA RESPONSABLE DEL COMPONENTE	USUARIOS CONSULT ANTES	PROYECCIÓN ANUAL	AÑOS	PROYECCIÓN DE ANÁLISIS (3 AÑOS)
Backtesting para el modelo de originación para créditos hipotecarios	Subgerencia de Riesgos	Dirección de Riesgos de Crédito	1	3	4
<b>TOTAL</b>					<b>4</b>

**Elaboración:** Subgerencia de Crédito

**Fuente:** Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez

El Backtesting se realizará cuatro (4) veces para el modelo de score de originación una vez se haya entregado el modelo de score junto con su metodología que contendrá una explicación de las variables utilizadas.

Se estima realizar un Backtesting al inicio del plazo contractual y los tres restantes al haberse cumplido un año del servicio (uno cada año).

(A través del Administrador de contrato se remitirá la información mínima necesaria para correr el servicio, esto se realizará a través de un canal seguro y encriptado, para enviar y recibir la información respectiva).

#### e. Metodología del modelo scoring de originación para créditos hipotecarios:

Se requiere que el contratista entregue la metodología del modelo de scoring de originación con la que se evaluará la aprobación de los créditos hipotecarios en el BIESS.

**Tabla 6. Proyección servicio de metodologías**

CONSULTAS	ÁREA RESPONSABLE DEL COMPONENTE	USUARIOS	PROYECCIÓN ANUAL	AÑOS	PROYECCIÓN DE METODOLOGÍA (3 AÑOS)
-----------	---------------------------------	----------	------------------	------	------------------------------------

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 19 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Metodología del Modelo de Scoring de Originación para Créditos Hipotecarios	Subgerencia de Riesgos	Dirección de Riesgo de Crédito	1	1	1
<b>TOTAL</b>					<b>1</b>

**Elaboración:** Subgerencia de Crédito

**Fuente:** Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez

El score de originación se determinará 1 vez, por lo que la metodología requerida será entregada 1 vez en los 3 años si no se he cambiado la misma. El tiempo máximo de entrega del servicio, una vez realizado el requerimiento por el BIESS es de 30 días calendario.

(A través del Administrador de contrato se remitirá la información mínima necesaria para correr el servicio, esto se realizará a través de un canal seguro y encriptado, para enviar y recibir la información respectiva).

Los aspectos mínimos que se requiere que contenga la metodología son:

1. Introducción: se describe el propósito del documento, su relevancia, objetivos, alcance y los principales aspectos que se analiza.
2. Definiciones y términos: Definir los términos clave utilizados en la metodología para asegurar un entendimiento común.
3. Contexto y antecedentes: Explicar el contexto (marco conceptual), la necesidad de la metodología de score e incluir un resumen de métodos o estudios previos relevantes.
4. Objetivos de la metodología de score: Contiene objetivos generales y específicos.
5. Descripción de la metodología: Describir cómo se recopilaron los datos para el score, listar y definir las variables e indicadores que se utilizarán en el score, explicar qué modelo o fórmula se utiliza para calcular el score; y, es deseable que se detallen cómo se ponderarán las diferentes variables y por qué.
6. Criterios de validación de la metodología: Mencionar detalladamente las pruebas y simulaciones realizadas, especificando los resultados esperados de la validación y cómo se medirán.
7. Implementación: Explicar cómo implementar la metodología, los requisitos técnicos (software, hardware) y de recursos humanos necesarios para llevarlo a la práctica e indicar si se requiere capacitación para el personal y cómo se llevará a cabo.
8. Monitoreo y evaluación: establecer planes de monitoreo, indicadores de desempeño y procesos para revisar y actualizar la metodología periódicamente.
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos (lo que se considere el oferente explicar)

## 2.8. DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Del resultado del Estudio de Mercado se ha definido que el presupuesto referencial para esta contratación es de USD \$ 284.226,84 (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, desglosados de la siguiente manera:

**Tabla 7. Proyección servicio de metodologías**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 20 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

N°	SERVICIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL						TOTAL
		CANT. AÑO 1	Valor Unitario \$	CANT. AÑO 2	Valor Unitario \$	CANT. AÑO 3	Valor Unitario \$	
1	Consultas Web Service	834,869.00	0.0700	859,915.00	0.0700	884,961.00	0.0700	180,582.15
2	Consultas Web	6,627.00	0.0700	8,142.00	0.0700	9,298.00	0.0700	1,684.69
3	Consultas Canal Batch	512,000	0.0450	512,000	0.0475	512,000	0.0500	72,960.00
4	Backtesting del modelo de originación para créditos hipotecarios	2	6,000.00	1	6,000.00	1	6,000.00	24,000.00
5	Metodología del Modelo de Scoring de Originación para Créditos Hipotecario	1	5,000.00					5,000.00
<b>TOTAL SIN IVA</b>								<b>284,226.84</b>

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

## 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de 1.095 días a partir notificación de autorización de inicio de la activación por parte del Administrador del Contrato por escrito al CONTRATISTA, por medios físicos o de manera electrónica; hasta la finalización del plazo o hasta el consumo total del presupuesto, lo que suceda primero.

**Tabla 8. Plazo de ejecución**

Etapas	Descripción	Plazo
1	Activación tecnológica del Canal Servicio Web	<p>El/la contratista tendrá 30 días calendario para realizar la implementación de los servicios requeridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de Autorización de inicio de la activación por parte del Administrador del Contrato, debido a que los servicios están implementados conforme las definiciones del BIESS.</p> <p>Se deberá dejar constancia del cumplimiento de esta etapa en el “ACTA DE ACTIVACIÓN TECNOLÓGICA” que será suscrita por el Administrador del Contrato y el/la Contratista.</p>
2	Servicio de consultas Buró de Crédito	<p>1.095 días, contados a partir del cumplimiento de la Etapa 1.</p> <p>El plazo de entrega de los componentes 3, 4 y 5 se ejecutarán posterior al inicio de la Etapa 1 y se determinarán conforme a la necesidad de la Subgerencia de Riesgos y de la Dirección de Gestión de Crédito.</p>

Fuente y Elaboración: Subgerencia de Crédito

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 21 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

En el caso de que la Activación tecnológica del Canal Servicio Web, se realice antes de los 30 días calendario, el Servicio de Consultas Buró de Crédito, el Administrador de contrato podrá autorizar el inicio del servicio inmediatamente.

En el caso de que no se requiera la ACTIVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO WEB – el Servicio de Consultas Buró de Crédito, el Administrador de contrato podrá autorizar el inicio del servicio inmediatamente.

## 2.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se ha definido la siguiente forma de pago:

- El BIESS pagará al contratista por los servicios efectivamente ejecutados a entera satisfacción de la contratante de forma trimestral, posterior a la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial y posterior Acta Entrega Recepción Definitiva y documentos habilitantes definidos para el efecto.

Para procesar los pagos respectivos es imperativo que se cumpla lo siguiente:

### Por el/la contratista:

El/la contratista(s), deberán entregar los siguientes informes al Administrador del Contrato:

- Informe trimestral de los componentes contratados que se hayan solicitado durante el periodo, los cuales dependiendo la periodicidad podrían ser: consultas batch, backtesting y metodologías (el que aplique)
- Informe de disponibilidad del servicio trimestral, con detalle del tiempo que este permaneció NO disponible en caso de mantenimientos y/o actualizaciones, según lo descrito en el numeral 2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO en el apartado SERVICIO DE CONSULTAS BURÓ DE CRÉDITO.

### Por el BIESS:

- Reporte del consumo del Canal Servicio Web (BIESS- Administrador del Contrato) generado mediante un servicio de reportería provisto por el BIESS, sustentado con el informe y memorando emitido por la Dirección de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA. No se considerarán para el pago las consultas realizadas en ambientes de pruebas o duplicadas dentro del plazo establecido en el numeral 2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO.
- Reporte del consumo del Canal Web (BIESS - Administrador del Contrato) generado desde el sistema provisto por el/la contratista, sustentado en informes y memorandos de las áreas del BIESS que hayan utilizado el servicio. No se considerarán para el pago, las consultas realizadas en ambientes de pruebas o duplicadas dentro del plazo establecido en el numeral 2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Adicionalmente, los documentos habilitantes de pago son los siguientes:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>22</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- *Acta Entrega Recepción Parcial/Definitiva*
- *Prefectura*

## 2.11. GARANTÍAS

### Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

Esta garantía será devuelta luego de la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

### Garantía Técnica:

*No aplica*

## 2.12. RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS

Se ha procedido a levantar la matriz de riesgos asociados a los servicios provistos por terceros, misma que consta suscrita en conjunto con la Dirección de Riesgos Operativo. En la misma se determina y evalúan los riesgos a los que el Banco se expone al contratar este objeto de contratación.

# 3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

## 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- El/la contratista prestará todas las facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado por parte del BIESS, así como de los auditores externos y los entes de control.
- Si el/la contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la ejecución contractual.
- Contar con el recurso humano técnico calificado para llevar a cabo todo lo necesario para la prestación a satisfacción del objeto del contrato.
- Asignar al personal técnico y funcional que sea necesario o conveniente para la correcta y satisfactoria ejecución del objeto del contrato.
- Responder por las acciones de sus empleados involucrados en la prestación del servicio. Serán por cuenta del contratista todas las pérdidas o daños causados por sus empleados ya sea en el ejercicio de sus funciones o no, siempre y cuando se compruebe que dichos daños y/o pérdidas son directamente atribuibles a tales empleados.
- Reemplazar a su costo, los empleados o trabajadores asignados, si la Contratante solicita por causas debidamente justificadas, en todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.
- Las bases de datos enviadas a el/la contratista del servicio por parte del BIESS, así como la información generada como fruto del contrato de servicios efectuada por las empresas proveedoras del servicio, no podrá ser empleada para ningún uso distinto al especificado en el

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>23</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

contrato de servicios, ni durante la ejecución del contrato ni posterior a la terminación del mismo.

- Cumplimiento por parte del proveedor de la norma expedida por la Superintendencia de Bancos, aplicable en función del servicio a ser contratado.
- Dar Facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado a las entidades controladas, por parte de la unidad de auditoría interna u otra área que estas designen, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos, en aquellos procesos definidos como críticos.
- Remitir Informes de auditoría externa sobre el cumplimiento de los aspectos relacionados con la seguridad de la información y continuidad del negocio referidos en la presente norma, practicados por personal o empresas independientes con experiencia acreditada en el ramo emitidos en el último año; o, certificaciones en temas de Seguridad de la Información incluida ciberseguridad y continuidad del negocio, vigentes obtenidas ante certificadoras acreditadas, el alcance de los informes o certificaciones debe ser aplicable al servicio contratado.

### 3.2 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

- Implementar los controles necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información enviada por el BIESS, así como la que el/la contratista proveedora del servicio gestione con motivo del contrato de servicios.
- Las bases de datos enviadas a las empresas proveedoras del servicio por parte del BIESS, así como la información generada como fruto del contrato de servicios efectuada por el/la contratista, deberán contar con medidas de seguridad lógica y física, que garanticen el control de acceso a la información. Así mismo deberán disponer de registro de auditoría para consultas o modificaciones.
- Las bases de datos enviadas a el/la contratista del servicio por parte del BIESS, así como la información generada como fruto del contrato de servicios efectuada por las empresas proveedoras del servicio deberá ser devuelto mediante un acta formal al BIESS como parte del proceso de terminación del contrato, debiendo los/las contratistas del servicio emitir un informe en donde garantiza la destrucción a bajo de nivel de la misma en sus instalaciones empleando técnicas de eliminación de información que garanticen que la misma no puede ser recuperada.
- Las empresas proveedoras del servicio deberá contar con controles de seguridad que eviten la fuga de información mediante cualquier medio, ya sea impreso o digital.
- El/la contratista deberá disponer de políticas y procedimientos de seguridad de la información, en lo concerniente a la administración de los sistemas e infraestructura.
- Disponer de sistemas de control de acceso que avalen la identificación y autenticación a las instalaciones de procesamiento, sistemas informáticos e información utilizada y gestionada mediante el presente contrato de servicios.
- Implementar controles de cifrado que garanticen que el canal de telecomunicaciones utilizado para un intercambio de información sea seguro.
- Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá emitir una declaración mediante la cual el/la contratista y su personal confirmen el conocimiento y aplicación de la Política y Reglamento de seguridad de la información del BIESS.
- Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá emitir una declaración mediante la cual señale que devolverá y entregará al BIESS la información que le sea entregada y la información que genere en la ejecución del objeto del contrato de servicios, respectivamente.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 24 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- Previo a la firma del contrato el proveedor debe declarar que sus fuentes de datos son lícitas y el tratamiento ha sido autorizado según lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- El/la contratista deberá garantizar el servicio conforme lo establecido en el Acuerdo de Niveles de Servicios.
- Proveer de un sistema para la gestión de usuarios que requieran acceso al módulo de consulta por cliente de buró de crédito, el sistema permitirá la creación y desactivación de usuarios, la asignación y deshabilitación de perfiles para acceder a la funcionalidad, así como mantener registro y logs de las acciones realizadas por el administrador de usuarios y de las consultas realizadas por parte de los usuarios finales. El acceso dado deberá contar con un usuario y contraseña única, la misma que deberá ser parametrizable para cumplir la política de contraseñas del banco. El sistema permitirá generar como mínimo reporte de usuarios, perfiles y de usuarios vs perfiles y del reporte de logs o actividades realizadas por el administrador de usuarios y de los usuarios.

**a) Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Contingencia:**

El/la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato el Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Contingencia Finales en el término de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato, mismo que deberá demostrar la disponibilidad del servicio contratado en su site backup.

El/la Contratista deberá remitir las pruebas anuales del plan de continuidad de negocio y plan de contingencia verificados por auditoria interna o su equivalente del contratista, con las que se demuestre que los planes de continuidad y contingencia soportan el servicio crítico del BIESS.

El plan de continuidad y plan contingencia deberá ser validado por la Dirección de Seguridad de la Información y Dirección de Riesgo Operativo previo al inicio de la etapa 2 “Servicio de Consultas Buró de Crédito”. El Administrador del Contrato deberá asegurar el cumplimiento de este numeral antes de la suscripción del Acta Tecnológica de tratarse de un nuevo contratista.

En el caso que no exista transición del servicio, el/la contratista deberá presentar el plan de continuidad y plan de contingencia actualizado en el término de 15 días posterior a la suscripción del contrato.

**b) Confidencialidad de la información:**

El Contratista y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del BIESS que llegue a su conocimiento, en razón de que es considerada confidencial. El incumplimiento debidamente probado y justificado de esta obligación será causa para iniciar las acciones correspondientes de acuerdo a la “Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador.”

El Contratista, así como el personal a su cargo para brindar el servicio objeto de esta contratación, se comprometen a cumplir la Política, Reglamento, Manual e instructivos de Seguridad de la Información del BIESS, dentro del ámbito de sus competencias.

El Contratista se compromete a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el convenio de confidencialidad de la información a suscribir con el BIESS.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 25 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

El proveedor del servicio deberá notificar al administrador del contrato cualquier vulneración de la seguridad de datos personales tan pronto sea posible, y a más tardar dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha en la que tenga conocimiento de ella.

**c) Derechos de propiedad intelectual:**

No aplica, para los servicios del objeto de contratación no involucran la consideración de este apartado.

**d) Etapa de transición:**

El/la contratista deberá prestar las facilidades para la etapa de transición cuando finalice la ejecución del presente objeto de contratación.

**e) Cumplimiento de normativa interna:**

El Contratista deberá cumplir con la normativa interna del Banco relacionada a la norma expedida por la Superintendencia de Bancos, aplicable en función del servicio a ser contratado, contenida en la normativa interna.

**f) Equipo de la Contraparte calificado para brindar el servicio en los niveles requeridos:**

El Contratista, al inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el listado del equipo de contraparte técnica y/o administrativa al Administrador del Contrato para la oportuna ejecución del servicio.

**g) Aspectos de Seguridad de LA Información**

- El sistema de módulos para la gestión de cuentas de usuario y perfiles de acceso deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - ✓ El sistema para la gestión de cuentas de usuario, perfiles y reportería dispondrán de sus propios registros de auditoría y reportes; así también, deberá permitir la gestión de accesos mediante asignación de privilegios a perfiles y nunca a usuarios individuales. Los usuarios podrán ser asignados a un único perfil a la vez.
  - ✓ Para la gestión de cuentas de usuarios el sistema deberá registrar: identificador, nombres, apellidos, número de cédula, fecha de activación, fecha de inhabilitación de la cuenta (temporal o indefinida), estado: habilitado/deshabilitado/bloqueado.
  - ✓ El módulo de gestión de perfiles deberá tener la capacidad de vincular la totalidad de opciones, programas, funcionalidades y menús de cada módulo del sistema a los perfiles del sistema; y, deberá permitir la creación, modificación y eliminación de los perfiles que sean requeridos por el BIESS, cuando el BIESS considere necesario, en base a sus requerimientos del negocio, siendo esta una característica de “parametrización” que deberá tener el sistema (es decir, no se debe requerir desarrollo de código para crear, eliminar o modificar perfiles en el sistema).

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 26 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- ✓ De manera automática el sistema asignará el estado “Bloqueado” a las cuentas de usuario que no han ingresado al mismo en un tiempo mayor a un período determinado (por ejemplo 3 meses), el tiempo debe ser un valor parametrizable.
- ✓ En el proceso de identificación y autenticación del canal web, para el caso de accesos fallidos, no proveerá información detallada de que parámetro (usuario/clave) está errado, para lo cual, el proceso de ingreso de contraseña (identificación, autenticación, cambio de contraseña) la contraseña se presentará enmascarada.
- ✓ El sistema debe obligar al usuario a cambiar la clave, en su primer ingreso luego de la creación de la cuenta, así como luego del reseteo de la misma o en su defecto contar con una rutina de autogestión; y, debe obligar al usuario a cambiar la clave luego de un cierto período de tiempo (valor parametrizable), no obstante, el aplicativo deberá proporcionar al usuario la funcionalidad de cambio de contraseña bajo demanda, pudiendo efectuarlo cuando éste lo desee.
- ✓ En el proceso de cambio de contraseña el sistema pedirá la contraseña antigua y la confirmación de la contraseña nueva antes de continuar con el mecanismo de cambio de contraseña, ya sea por caducidad de la misma o por cambio voluntario del usuario.
- ✓ El/La contratista indicará el tipo de cifrado y la información que se encuentra cifrada del sistema de BURO CRÉDITO
- ✓ Las contraseñas de las cuentas no deberán ser visibles en ningún momento por el administrador, ni en el proceso de creación de cuentas ni en el reseteo de las mismas.
- ✓ El sistema bloqueará las cuentas luego de un número determinado de intentos fallidos. (el número debe ser un valor parametrizable).
- ✓ El sistema de gestión de módulos y perfiles de acceso dispondrá de control histórico de contraseñas, los usuarios no podrán reutilizar sus 10 últimas contraseñas (valor parametrizable).
- ✓ El aplicativo de canal web deberá cumplir con la siguiente sintaxis de contraseñas (deberán ser valores parametrizables):
  - Longitud de la contraseña: mínimo 14 caracteres
  - Por lo menos una mayúscula
  - Por lo menos una minúscula
  - Por lo menos un número
- ✓ El sistema deberá satisfacer los siguientes requerimientos de manejo de sesiones:
  - Las sesiones se invalidan luego de un período determinado de inactividad (valor parametrizable)
  - El identificador de sesión, no debe revelarse en URLs, mensajes de error o registros de bitácora
  - Toda autenticación exitosa y re-autenticaciones debe generar un nuevo identificador de sesión

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 27 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- Sólo los identificadores de sesión generados por la aplicación deberán ser reconocidos como activos por ésta
- Los identificadores de sesión almacenados en cookies deben poseer su atributo correspondiente a un valor adecuadamente restrictivo y que además contenga los atributos necesarios de seguridad
- ✓ No se podrá ingresar al sistema con una misma cuenta más de una vez de manera simultánea, ya sea desde el mismo equipo o desde equipos diferentes.
- ✓ El sistema deberá permitir la consulta en pantalla de todos los usuarios, un conjunto de ellos, o uno exclusivamente, con sus datos respectivos, estado (habilitado, deshabilitado, bloqueado), así como el perfil asignado en el sistema.
- ✓ El sistema deberá disponer de los siguientes registros de auditoría:
- ✓ Registro de auditoría de las actividades que se realicen en los módulos de administración de usuarios/perfiles, registrando los siguientes eventos:
  - Cambios en los parámetros de configuración del sistema
  - Altas, bajas y modificaciones de usuarios
  - Altas, bajas y modificación de perfiles
  - Asignación/cambio de asignación usuarios - perfiles
  - Registro de auditoría de control de acceso, en donde se registren los accesos válidos y los intentos fallidos.
  - Registro de auditoría de todas las opciones y pantallas de parametrización del sistema.
  - Registro de auditoría que facilite la trazabilidad de las operaciones sensibles del negocio, las mismas que deberán ser determinadas por el Titular de los Aplicativos.
- ✓ El registro de auditoría, debe contener como mínimo los siguientes campos: Identificador de usuario, nombre del usuario, nombre del equipo, módulo al que ingresó, afectación en el módulo tanto para la modificación, actualización (que detalle el valor anterior y el nuevo valor), inserción y borrado de datos, fecha y hora en que realizó la conexión.
- ✓ Todos los registros de auditoría deberán estar disponibles en la interfaz gráfica del sistema mediante reportes independientes, que permitan efectuar búsquedas en base a filtros de los distintos valores presentados en el reporte, así como su exportación en formato Excel, PDF o archivo en texto plano.
- ✓ El módulo de reportería, debe generar los siguientes reportes:
  - Usuarios activos, inactivos, bloqueados, eliminados.
  - Reporte de perfiles/roles vs recursos.
  - Reporte de usuarios vs perfiles/roles.
  - Reporte de consultas canal web realizadas por cada usuaria

Este último reporte será el utilizado por el Administrador de Contrato como insumo para el pago del servicio.
- ✓ El sistema debe cumplir con los controles de seguridad que garanticen la mitigación de las vulnerabilidades de desarrollo especificadas en el estándar de desarrollo de código seguro OWASP Top 10.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>28</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

- ✓ El sistema debe utilizar cadenas protegidas de conexión en la interacción con la base de datos.
- ✓ Adicional a los controles descritos, se implementarán aquellos que mitiguen riesgos que pudieran ser identificados por el negocio, tecnología o por las áreas de control, los cuales serán tratados dentro del esquema de órdenes de trabajo acordadas por las partes.
- El/la contratista una vez suscrito el contrato, en el término de 10 días remitirá al Administrador del Contrato y Director de Seguridad de la información el link para el acceso al sistema de módulos para la gestión de cuentas de usuario y perfiles de acceso.
- La Dirección de Seguridad de la información conforme la normativa interna vigente, será la responsable de otorgar los accesos a la base de datos del buró de información (Canal Servicio Web y Canal Web).

#### h) Transferencia de Conocimiento

El Contratista, en el término de 15 días una vez que se cuenta con el acceso al sistema, deberá realizar la transferencia de conocimiento del uso del sistema de módulos para la gestión de cuentas de usuario y perfiles de acceso que será utilizado por el Banco, misma que será coordinada con el Administrador de contrato y Dirección de Seguridad de la Información.

#### i) Computación en la Nube

No aplica, para los servicios del objeto de contratación no involucran la consideración de este apartado.

#### j) Acuerdo de Niveles de Servicio

Los acuerdos de niveles de servicio para la presente contratación son los siguientes:

<p>Contactos de escalamiento:</p> <p>El/la <b>Contratista una vez suscrito el contrato</b>, proporcionará e informará al Administrador del Contrato y al correo <a href="mailto:plataformas@biess.fin.ec">plataformas@biess.fin.ec</a>, la estructura de soporte, misma que deberá ser de 3 (tres) niveles y contendrá como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel jerárquico de escalamiento:</b> Ordinal que indica el nivel de escalamiento empezando por el nivel uno (1) e incrementándose hasta el último nivel de escalamiento.</li> <li>2. <b>Nombre del escalamiento:</b> Corresponde al nombre completo del personal que atenderá cada nivel de escalamiento, en caso de tratarse de un grupo de personas, se indicará el nombre del grupo. Por ejemplo: Centro de contacto.</li> <li>3. <b>Número de teléfono del contacto:</b> Incluye número de un teléfono fijo (opcional) o extensión y uno móvil (obligatorio) indicando el horario en que es posible contactarlo por cada medio.</li> <li>4. <b>Cuenta de correo electrónico:</b> Cuenta de correo electrónico de la persona o grupo de personas que atenderán la solicitud exclusiva de incidentes reportados.</li> <li>5. <b>Cargo:</b> Se indica la denominación del puesto que la persona ocupa en la empresa. En caso de tratarse de un grupo de personas, este campo no tendrá contenido.</li> </ol>
--

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 29 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

**HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

7x24x365 para incidentes.

Para el manejo de incidentes el/la contratista pondrá a disposición una mesa de servicios, misma que actuará como responsable del seguimiento, atención y solución de casos ante el BIESS.

Especificar que el tiempo promedio de respuesta del Canal Servicio Web, va de 0.1 a 0.5 segundos a un máximo de 2 segundos, el proceso tiene que tomar en cuenta que demorarse más de los tiempos indicados, afecta el tiempo de respuesta de toda la transacción y por ende genera encolamiento y consecuente caída del sistema, este efecto se puede validar durante el tiempo de carga de la pantalla de precalificación en los aplicativos.

Las consultas que demoren más del tiempo establecido no se pagarán. La atención de incidentes deben considerar tiempos para primera respuesta y tiempos de solución definitiva según la criticidad del incidente.

Idioma en que se brinda el servicio de soporte técnico: Español

El manejo y reporte de incidentes será por evento y se reportarán al Administrador del Contrato y al área de plataformas al correo plataformas@biess.fin.ec en un plazo máximo de hasta 2 horas posteriores de haberse suscitado el evento, y deberá contener la siguiente información:

- Número de ticket.
- Quien reportó el incidente.
- Quien recibió el incidente.
- Medio de recepción.
- Fecha y hora de recepción.
- Descripción del incidente reportado.
- Clasificación de la prioridad.
- Fecha y hora de cierre del incidente/requerimiento, con aceptación del Banco (una vez atendido el requerimiento).
- Solución aplicada para resolver el incidente Banco (una vez atendido el requerimiento).

Los incidentes que requieran soporte, a discreción del BIESS, deberán ser atendidos de forma remota (desde la plataforma de el/la contratista).

El BIESS, definirá los niveles del incidente o problema en base a la criticidad y tiempos límite para alguna actividad:

Prioridad	Criterios
Alta	Si el servicio del Canal Servicio Web de consulta de el/la contratista deja de funcionar, causando la paralización completa de la operatividad de los procesos directamente relacionados con el BIESS en un tiempo de respuesta y solución de acuerdo al cuadro siguiente respecto de los niveles de incidencia.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 30 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

<b>Media</b>	Si el servicio de consulta tarda más tiempo de lo normal, causando paralizaciones momentáneas o retraso en los procesos directamente relacionados con el BIESS en un tiempo de respuesta y solución de acuerdo al cuadro siguiente respecto de los niveles de incidencia.
<b>Baja</b>	Si el servicio de consulta trabaja, no causa paralizaciones en el proceso, pero provoca que el sistema responda de forma más lenta en un tiempo de respuesta y solución de acuerdo al cuadro siguiente respecto de los niveles de incidencia.

Los tiempos de respuesta y solución, según la prioridad del incidente y por el incumplimiento de los tiempos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio (SLA), el BIESS sancionará a el/la contratista con las siguientes penalidades por cada hora o fracción de hora de atraso con respecto del tiempo establecido para la implementación o servicio de soporte técnico local:

NIVELES DE INCIDENCIA	TIEMPOS MÁXIMO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN	FACTOR	PENALIDAD
ALTA	Máximo 2 horas luego de ser asignado un ticket	12/1.000	Por cada hora de retraso se aplicará una penalidad del 12 por 1.000 del valor total del servicio recibido en el mes.
MEDIA	Máximo 5 horas luego de ser asignado un ticket	10/1.000	Por cada hora de retraso se aplicará una penalidad del 10 por 1.000 del valor total del servicio recibido en el mes.
BAJA	Máximo 8 horas luego de ser asignado un ticket	08/1.000	Por cada hora de retraso se aplicará penalidad del 8 por 1.000 del valor total del servicio recibido en el mes.

Si la disponibilidad de los sistemas es menor al 99%, se penalizará con el 1% del valor mensual de la facturación, por día que no existió la disponibilidad mínima.

El servicio masivo de consulta de clientes, el BIESS enviará la lista de cédulas a ser consultadas. (Esto se realizará a través del canal seguro y encriptado que proporcione el proveedor, para enviar y recibir la información respectiva), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 48 horas desde la solicitud del Administrador del Contrato, se penalizará con el 1% del valor mensual de la facturación por día de retraso.

#### k) Informes de Auditoria Externa aplicable al servicio a ser contratado

En el caso de que sea aplicable, el contratista a partir del inicio de ejecución del contrato, en un término de 5 días deberá presentar los informes de auditoría externa sobre el cumplimiento de los aspectos relacionados con la seguridad de la información y continuidad del negocio, practicados por personal o empresas independientes con experiencia acreditada en el ramo emitidos en el último año; o, certificaciones en temas de Seguridad de la Información incluida ciberseguridad y continuidad del

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>31</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

negocio, vigentes obtenidas ante certificadoras acreditadas, el alcance de los informes o certificaciones debe ser aplicable al servicio contratado.

Dichos informes deberán estar vigentes durante la prestación del servicio.

### 3.3 OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL.

No aplica, para los servicios del objeto de contratación no involucran la consideración de este apartado.

### 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- Designar al administrador del contrato.
- El Administrador de Contrato enviará antes del inicio de la etapa contractual para validación a la Dirección de Dirección de Riesgo Operativo y Dirección de Seguridad de la información el Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Contingencia Final; y, periódicamente el informe del plan de pruebas realizado por auditoria externo o su equivalente del contratista.
- El Administrador del Contrato realizará una evaluación periódica trimestral al contratista, en cada pago parcial y/o definitivo, de acuerdo al formulario “Evaluación y Seguimiento de Proveedores” en cumplimiento a la normativa interna del BIESS y al finalizar el contrato emitirá el respectivo Certificado de Evaluación.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El Administrador de Contrato aplicará el Control y Monitoreo de los servicios contratados, conforme al numeral 2.5 de la Metodología de Trabajo.
- Brindar facilidades de acceso a los diferentes entes de control, así como a la auditoría interna, y externa, para la revisión y seguimiento de la contratación efectuada que incluye la documentación generada en las distintas etapas del proceso de contratación; misma que se encontrará publicada en la página web institucional; y, mantendrá un expediente, según corresponda.

### 3.5 MULTAS Y PENALIZACIONES:

La entidad contratante aplicará por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, una multa del uno por mil (1/1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, queda autorizado por el contratista para que haga efectiva las multas y/o penalizaciones impuestas, y el cobro de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

La presente contratación contempla la aplicación de penalidad, mismas que se aplicarán conforme el Acuerdo de Niveles de Servicios (SLA).

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>32</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

### 3.6 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Conforme el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS: *“Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de la suscripción del contrato”*.

### 3.7 SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas, bajo su riesgo y responsabilidad.

El/la contratista podrá subcontratar determinados trabajos debidamente justificados, previa autorización del administrador del contrato siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no supere el 30% del valor del contrato principal.

El/la contratista será la única responsable ante el contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

## 4. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para realizar la evaluación de la capacidad del servicio solicitado, la instalación y/o soporte e historial de desempeño, capacidad logística, instalaciones y recursos humanos, según sea el caso; los oferentes deberán acreditar documentadamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

En los procesos de selección, se establecen dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permitirá la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de la contratación; y la segunda, se aplicará la **metodología por puntaje**, para evaluar las mejores condiciones o capacidades de entre el/los participante/s que han acreditado previamente las condiciones mínimas requeridas.

### 4.1. METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se empleará la metodología cumple/no cumple.

#### 4.1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

El BIESS verificará la presentación de los formularios previstos en las bases del concurso, que se encuentre debidamente firmado y completos conforme a los formatos establecidos.

#### 4.1.2. EXPERIENCIA DE EL/LOS PARTICIPANTE/S

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>33</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

**Tabla 9. Experiencia mínima – compañía oferente**

Tipo	Descripción	Temporalidad	Valor del monto mínimo \$	Contratos Permitidos	Monto Mínimo por Contrato \$
Experiencia Específica	Experiencia en la prestación del servicio de buró de crédito, en Entidades del Sistema Financiero Público y/o Privado.	5 años	30.000,00	10	3.000,00

**Elaboración y Fuente:** Subgerencia de Crédito

Para acreditar la experiencia solicitada de los oferentes, lo podrán realizar mediante la presentación de uno o varios instrumentos que cumplan el monto mínimo requerido, conforme las siguientes opciones

- Si los oferentes cuentan con Actas de Entrega Recepción, para acreditar la experiencia solicitada, deben adjuntar lo siguiente: copia de contratos, Órdenes de compra, Órdenes de trabajo u Órdenes de servicio. Se evaluará únicamente el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción correspondiente, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.
- Si los oferentes cuentan con Contratos / Órdenes de Compra / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio, para acreditar la experiencia solicitada, deben adjuntar las facturas con los comprobantes de retención respectivos. Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.
- Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida, sino, al cumplimiento mínimo de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos
- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la convalidación prevista en la normativa aplicable.

### 4.1.3. PERSONAL TÉCNICO, RECURSO HUMANO, EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS. -

- Personal técnico:

**Tabla 10. Personal Técnico**

No.	Función	Cantidad	Nivel estudio	Titulación académica	Medio de verificación
1	Gerente Comercial o Corporativo	1	Tercer nivel con título	Título de tercer nivel, en sistemas o redes o computación o telecomunicaciones o informática o procesos o control o administración de	Copia del Título

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 34 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

				empresas o economía o finanzas o afines.	
2	Ingeniero Matemático o Estadístico o Econometrista	1	Tercer nivel con título	Título de tercer nivel, con mención o especialización en finanzas, economía, estadística, matemática, actuarial, optimización continua o afines.	Copia del Título
3	Ingeniero en Sistemas	1	Tercer nivel con título	Título de tercer nivel, ingeniero en sistemas o afines.	Copia del Título

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

El BIESS se reserva el derecho de verificar la información de los títulos obtenidos tanto en la página del Ministerio de Educación y/o la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la misma que deberá ser validada por la Comisión de Selección.

- **Equipo Mínimo.** -

No aplica, para los servicios del objeto de contratación no involucran la consideración de este apartado.

#### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO. -

**Tabla 11. Experiencia mínima – personal técnico**

Cargo	Temporalidad	Descripción	Tiempo
Gerente Comercial o Corporativo	5 años	Deberá acreditar experiencia liderando proyectos de soluciones vía servicio web, para consultas de información crediticia.	2 años
Ingeniero Matemático o Estadístico o Econometrista	5 años	Deberá acreditar experiencia como modelador de fenómenos estadísticos, modelos matemáticos o credit scoring.	2 años
Ingeniero en Sistemas	5 años	Deberá acreditar experiencia en aplicaciones JAVA y desarrollo web, servicios SOAP y REST.	2 años

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

Deberán incluir en su oferta la HOJA DE VIDA de cada profesional que conforme el equipo de trabajo, adjuntando los certificados que acrediten la experiencia requerida, mismos que deben especificar como mínimo:

- Nombre o razón social.
- Nombre de quien expide o firma la certificación (con logo, dirección y números de contacto de la empresa)
- Señalar la experiencia en el cargo
- Tiempo de experiencia
- Fecha de expedición de la certificación.

#### 4.1.5. OFERTA ECONÓMICA

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 35 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

Al corresponder este a un proceso de selección, la Subgerencia de Crédito incluye este parámetro para que sea sujeto a puntaje.

#### 4.1.6. ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices financieros requeridos, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	Activo corriente / Pasivo corriente
Endeudamiento	menor a 1,5	Pasivo Total / Patrimonio neto

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, que deberán adjuntar a la oferta.

El incumplimiento de los indicadores mínimo solicitados en las bases del concurso, serán causal de rechazo de la oferta.

#### 4.1.7. OTRO(S) PARÁMETRO(S) EXIGIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL. -

**Tabla 12. Otros parámetros de calificación**

Parámetro	Descripción /Indicador	Medio de Comprobación
<b>Certificación del Oferente</b>	Presentar el certificado de autorización la Superintendencia de Bancos como empresa calificada para prestar el servicio de buró de crédito.	Certificado vigente emitido por la Superintendencia de Bancos.
<b>Validación de URLs y Matriz (Servicio Requerido)</b>	<p>Para la determinación del cumplimiento de éste parámetro los oferentes deberán adjuntar en sus ofertas lo siguiente.</p> <p><b>A) Canal Web Service:</b> URL de las tramas del servicio web en ambiente de pruebas; además, el manual de usuario para la conexión del servicio, en donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones detalladas en el documento "CATÁLOGOS" provista a los oferentes en la consulta previa del mercado.</p> <p><b>B) Canal Web:</b> URL del canal web de pruebas.</p> <p><b>C) Consultas Batch y Backtesting:</b> matriz en formato Excel o documento plano, llena en todos sus campos, con las cédulas detalladas en el documento "CATÁLOGOS" provista en la consulta previa del mercado.</p> <p><b>Nota:</b> La información que provea el/la contratista debe ser actualizada a la fecha de corte más</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que contenga el link de las URL solicitadas.</li> <li>Archivo digital de la Matriz Excel (CD)</li> </ul>

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página 36 de 38
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

	próxima del mes en curso de acuerdo a la periodicidad que entregue el ente de control.	
<b>Plan de Contingencia</b>	Los oferentes presentarán un PLAN DE CONTINGENCIA para la CONTINUIDAD DEL SERVICIO en el caso de interrupciones de cortes en el fluido eléctrico, fallas en la infraestructura de telecomunicaciones y demás imprevistos que pudieren suscitarse; en el cual se identifiquen: la infraestructura disponible, servicio de respaldo, tiempos de respuesta y responsables.	Plan de Contingencia formato libre

Elaboración y Fuente: Subgerencia de Crédito

#### 4.2. METODOLOGÍA POR PUNTAJE

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los requisitos mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas por cuanto los requisitos mínimos constituyen parámetros de cumplimiento obligatorio.

Se han definido los siguientes parámetros de calificación.

**Tabla 13. Parámetros de puntajes**

PARÁMETRO SUJETO A PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	20
Experiencia del personal técnico	El personal técnico deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la prestación de servicios similares a las del objeto del contrato en los últimos cinco (5) años.	10
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.	70
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Elaboración y Fuente: **Subgerencia de Crédito**

## 5. CRONOGRAMA

El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>37</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
1	Fecha publicación página web	25/11/2024	17:00
2	Fecha límite para preguntas	26/11/2024	17:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	27/11/2024	17:00
4	Fecha límite de recepción de oferta	02/12/2024	15:00
5	Fecha de apertura oferta	02/12/2024	16:00
	Solicitar Convalidación de Errores	04/12/2024	17:00
	Respuesta a la Convalidación de Errores	09/12/2024	17:00
6	Evaluación de oferta	11/12/2024	17:00
13	Fecha estimada de Adjudicación	13/12/2024	17:00

## 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de manera física, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación, en la siguiente dirección: ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera Gubernamental, Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

(OBJETO DE CONTRATACIÓN)
Señor(es) <b>BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS</b> Presente.-  PRESENTADA POR: _____  RUC. _____  PERSONA DE CONTACTO: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	<b>BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE GIRO  ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO</b>	Fecha: NOVIEMBRE-2024
		Página <b>38</b> de <b>38</b>
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE CRÉDITO	

## **7. DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR**

Los Formularios de Perfil Conozca a su Proveedor deberán ser presentados solo por el **OFERENTE FINALISTA DEL PROCESO, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, según corresponda (persona natural o jurídica).

El OFERENTE deberá llenar y presentar el formulario que le corresponda más la documentación de respaldo solicitada, dentro del término de 5 días, a partir de la fecha de solicitud por parte de la Coordinación Administrativa.

Adicionalmente si EL OFERENTE es persona jurídica, deberá presentar el formulario CONOZCA A SU PROVEEDOR según corresponda (persona natural o jurídica) **de los socios y/o accionistas mayoritarios conforme la normativa vigente.**

## **8. FORMULARIOS DE LA OFERTA**

ANEXOS

**FIRMA DE RESPONSABILIDAD:**

Elaborado por: <b>Carolina Riofrio</b>	Especialista de Crédito	
Revisado por: <b>Jeanne Enriquez</b>	Profesional 4	
Revisado por: <b>Lorena Cazar</b>	Jefatura de Calidad y procesos	
Revisado por: <b>Paulina Suarez</b>	Dirección de Seguridad de la Información	
Revisado por: <b>Daniel Montufar</b>	Coordinador de Tecnología	
Revisado por: <b>Alfredo Cerda</b>	Director de Gestión de Crédito, E	
Aprobado por: <b>Janneth Paredes</b>	Subgerente de Crédito, E	